suales, miéntras permanezca en estado de soltería."

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

CONCESION A LA VIUDA E HIJOS DEL CORONEL D. BERNARDO LETELIER.

Santiago, octubre 9 *de* 1852.

220. Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—"Se concede a la viuda e hijos del Coronel don Bernardo Letelier la cantidad de ocho mil pesos, dados por una sola vez."

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.
